

documento consta archivado en dicha Administración de Correos; y se dará cuenta de esta resolución al ilustrísimo Sr. Director general del Tesoro público.

Lo que participo á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 17 de Febrero de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear con esta fecha, en la provincia de Gerona, una cartería en la colonia Herand (Ayuntamiento de Campdevanó), con obligación de recoger y entregar en la carretera al paso de la conducción de Ripoll á Puigcerdá, con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Sr. Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien relevar con esta fecha, en la provincia de Segovia, al cartero de Carbonero el Mayor de recoger y entregar en la estación férrea de Yanguas, verificándolo solamente en lo sucesivo al paso de la conducción de Segovia á Valladolid, y continuando con la retribución de 200 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien disponer, con esta fecha, en la provincia de Avila, que el cartero de Gilbuena, con obli-

gación de recoger y entregar en Becedas y servir á Medinilla, quede relevado de esta última obligación, y tenga en lo sucesivo la de servir á Gunciana, continuando con la retribución de 400 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear con esta fecha, en la provincia de Avila, una cartería en Medinilla, con obligación de recoger y entregar en Becedas, y la retribución de 365 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca una conducción del correo á caballo de Bielsa á Salinas y Lafortunada (13 kilómetros), la cual se anunciará á pública subasta por el tipo máximo de 950 pesetas al año.

Cuando funcione esta nueva conducción quedará suprimido el actual peatón conductor de la correspondencia que presta este servicio entre Bielsa y Lafortunada, con el haber anual de 600 pesetas.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Sr. Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear, con esta fecha, en la provincia de Gerona, un peatón conductor de la corresponden-

cia de Ripoll á San Esteban de la Riba con la retribución de 300 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Sr. Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien suprimir, con esta fecha, en la provincia de Gerona, el peatón conductor de la correspondencia de Palmerola á San Esteban de la Riba, con la retribución de 300 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien disponer, con esta fecha, en la provincia de Toledo, que el peatón conductor de la correspondencia de Villaseca de la Sagra á Mocejón y Castillo de Higuera, vaya en lo sucesivo de la estación de Villaseca de la Sagra á Mocejón y Castillo de Higuera, continuando con la retribución de 400 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—Por Real orden de esta fecha se dispone que la conducción en carruaje de Calahorra á Arnedo, Herce, Arnedillo, Enciso y Yanguas, con hijuela á Munilla, que recorre 52 kilómetros y se halla contratada por subasta en 2.591 pesetas anuales, vaya en lo sucesivo de Calahorra á Quel, Arnedo, Herce, Arnedillo, Enciso y Yanguas é hijuela á Munilla. Al actual contratista de dicha conducción

se le abonará en lo sucesivo la cantidad de 2 641 pesetas al año, que á prorrata corresponden á los 53 kilómetros del nuevo recorrido.

A consecuencia de esta modificación quedarán suprimidos los peatones conductores de la correspondencia de Calahorra á Quel, con el haber anual de 200 pesetas anuales, y de Calahorra á Autol, con 450 pesetas anuales, y se establecerá una Cartería en Quel, con 150 pesetas al año, y otra en Autol, con obligación de recoger y entregar en Quel (4 kilómetros) y con el sueldo de 365 pesetas anuales.

Estas reformas se deberán poner en práctica desde el día 5 de Marzo próximo.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 27 de Febrero de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.ª, Negociado de Legislación.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.ª—Negociado 7.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca una conducción del correo en carruaje de dos ó cuatro ruedas de Amposta á San Carlos de la Rápita (Tarragona), la cual recorrerá 11 kilómetros y se anunciará á pública subasta en el tipo máximo de 472 pesetas 50 céntimos al año, verificando dos expediciones redondas diarias.

Cuando funcione esta nueva conducción deberá quedar suprimido el peatón conductor de la correspondencia que con igual sueldo presta actualmente servicio entre los indicados puntos, y establecerse en San Carlos de la Rápita una Cartería retribuida con el producto de distribución de la correspondencia á domicilio.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Febrero de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES

Señor Jefe de la Sección 1.ª, Negociado de Legislación.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.ª—Negociado 7.º*—Por Real orden de esta fecha se dispone:

1.º Que la conducción del correo de la estación de Cañaveral á Pedroso, Torrejoncillo y Coria, la cual recorre 41 kilómetros y está contratada por subasta en 1.990 pesetas anuales, vaya en lo sucesivo de la estación de Cañaveral, por el Puerto de los Castaños, á Torrejoncillo y Coria, recorriendo 30 kilómetros y abonándose al actual contratista la retribución anual de 1.457 pesetas que proporcionalmente corresponde á la distancia de 30 kilómetros que esta conducción recorrerá conforme al nuevo itinerario indicado.

2.º Que se establezca una conducción del correo á caballo de Cañaveral á su estación de ferrocarril, la cual verificará todas las expediciones diarias que sea necesario y se anunciará á pública subasta por el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales.

3.º Que se suprima, al funcionar esta nueva conducción, el peatón que actualmente transporta la correspondencia entre Cañaveral y su estación de ferrocarril, el cual percibe de sueldo 400 pesetas al año.

Y 4.º Que se establezca en Portezuelo una Cartería cuyo encargado estará retribuido con el producto de la distribución de correspondencia á domicilio, y deberá recoger y entregar en la carretera al paso de la conducción de la estación de Cañaveral á Coria, reformada conforme al párrafo primero de esta Real orden.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 27 de Febrero de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.ª, Negociado de Legislación.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.ª—Negociado 7.º*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien, con esta fecha, elevar á 150 pesetas anuales la retribución de 100 que en la actualidad tiene asignadas en la provincia de

Zaragoza el cartero de Botorrita, con obligación de recoger y entregar en su estación de ferrocarril.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.ª, Negociado de Legislación.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.ª—Negociado 7.º*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien disponer con esta fecha, en la provincia de Palencia, que el peatón conductor de la correspondencia de Quintana del Puente á Palenzuela, vaya en lo sucesivo de la estación del ferrocarril de Quintana del Puente á Palenzuela, continuando con la retribución de 250 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.ª, Negociado de Legislación.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.ª—Negociado 7.º*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear con esta fecha, en la provincia de Zaragoza, un peatón conductor de la correspondencia de Botorrita á Jaulín, con la retribución de 340 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.ª, Negociado de Legislación.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.ª—Negociado 7.º*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear con esta fecha, en la provincia de Zaragoza, una cartería en Mezalocha, con obligación de recoger y entregar en Muel (4 kilómetros), con la retribución de 200 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.ª, Negociado de Legislación.